CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00462-2026-2031-CD
RU 30319-CD
28 SEPTIEMBRE 2026 03:49 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Diputado de la República que suscribe, **JAVIER ALEJANDRO CASTRO CRUZ,** integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y en ejercicio de sus facultades establecidas en el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción.

CONSIDERANDO:

Que, el Mercado Modelo de Chiclayo constituye uno de los principales centros de abastecimiento y actividad comercial de la provincia de Chiclayo y de la región Lambayeque, cuya importancia trasciende el ámbito estrictamente comercial, al constituir un espacio fundamental para el abastecimiento de la población, la generación de empleo y el desarrollo de las actividades económicas de comerciantes, productores y proveedores locales y regionales; por lo que su adecuada infraestructura y funcionamiento inciden directamente en las condiciones económicas y sociales de la población.

Que, la necesidad de modernizar dicho centro de abastos ha sido reconocida con anterioridad por el propio Estado, habiéndose aprobado la Ley N°31277, mediante la cual se autorizó a la Municipalidad Provincial de Chiclayo a expropiar treinta y siete (37) inmuebles ubicados en el interior del Mercado Modelo de Chiclayo, con la finalidad de posibilitar la ejecución de la obra municipal denominada "Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo".

Que, dicha intervención fue concebida para contribuir al desarrollo económico y social de la población de Chiclayo, mejorar la calidad de los servicios públicos municipales y generar mejores condiciones de seguridad, salubridad y orden, así como fortalecer la formalización de los comerciantes, incrementar las oportunidades de comercialización de los productores locales y regionales, mejorar la oferta de productos y promover el empleo local.

Que, no obstante, el marco legal existente y las actuaciones realizadas por las entidades competentes, aún no se ha culminado la disponibilidad física y legal integral de los predios necesarios para la ejecución de la nueva infraestructura, constituyendo dicha situación uno de los factores que condicionan la realización integral de la obra y la posibilidad de concretar una intervención estructural y definitiva en el Mercado Modelo de Chiclayo.

Que, durante el año 2025, la Municipalidad Provincial de Chiclayo desarrolló avances concretos en el proceso, entre ellos el saneamiento físico-legal y la elaboración de los treinta y siete expedientes correspondientes a los inmuebles involucrados, así como la realización de notificaciones, publicaciones, actuaciones de publicidad registral y solicitudes de anotación preventiva ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, asimismo, en mayo de 2025 la Municipalidad Provincial de Chiclayo informó que los treinta y siete expedientes se encontraban preparados para su presentación ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de continuar con el procedimiento de tasación; posteriormente, en agosto del mismo año, dicho sector designó al equipo encargado de realizar las tasaciones y efectuó la inspección técnica de

los treinta y siete establecimientos, recopilando información sobre su estado de conservación, materiales, características y valores de referencia del mercado inmobiliario.

Que, dichas actuaciones evidencian la existencia de un procedimiento administrativo y técnico que ha venido avanzando progresivamente, cuya culminación resulta necesaria para alcanzar la disponibilidad integral del área requerida y hacer posible la intervención definitiva y modernización del Mercado Modelo de Chiclayo.

Que, la problemática asociada al Mercado Modelo de Chiclayo presenta una dimensión comercial, urbana, sanitaria y de seguridad pública, dado que la falta de disponibilidad física y jurídica integral del área requerida limita la posibilidad de ejecutar una intervención que permita mejorar de manera permanente las condiciones en las que comerciantes, consumidores y ciudadanos desarrollan diariamente sus actividades.

Que, la vigencia de esta problemática ha sido reconocida por la propia Municipalidad Provincial de Chiclayo, toda vez que, mediante el Acuerdo Municipal N.° 000019-2026-MPCH/A, de fecha 19 de marzo de 2026, se aprobó una actividad específica destinada a fiscalizar el proceso relacionado con los treinta y siete inmuebles ubicados en el Mercado Modelo de Chiclayo, evidenciándose que el procedimiento continúa siendo objeto de seguimiento institucional y requiere de acciones que permitan avanzar hacia su culminación.

Que, la ejecución del "Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo" reviste interés nacional, en tanto la infraestructura de los mercados y centros de abastos se encuentra vinculada directamente con el abastecimiento de alimentos y productos de primera necesidad, la prestación de servicios municipales, la salubridad, la seguridad, el ordenamiento urbano y el desarrollo de las actividades económicas de la población.

Que, la continuidad y culminación de dicha intervención permitirá modernizar la infraestructura del Mercado Modelo de Chiclayo; mejorar las condiciones de seguridad para comerciantes, trabajadores y usuarios; fortalecer las condiciones sanitarias y de comercialización de alimentos y demás productos; facilitar el ordenamiento y formalización de las actividades comerciales; mejorar la accesibilidad y circulación en su entorno; incrementar las oportunidades de comercialización de los productores locales y regionales; promover el empleo y la actividad económica; y recuperar y ordenar un espacio estratégico de la ciudad de Chiclayo.

Que, la trascendencia de la modernización del Mercado Modelo de Chiclayo ha sido reconocida también en sede parlamentaria, considerando que el 17 de junio de 2026 la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado aprobó un dictamen orientado a declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de obras de construcción, mejoramiento y modernización del referido mercado, lo cual evidencia que la problemática mantiene actualidad y relevancia pública.

Que, conforme al artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el derecho de propiedad es inviolable y cualquier actuación expropiatoria únicamente puede realizarse por causa de seguridad nacional o necesidad pública declarada por ley y previo pago de la indemnización justipreciada correspondiente; por lo que las actuaciones vinculadas a la disponibilidad de los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra deben realizarse con pleno respeto de las garantías constitucionales de los propietarios y de la legislación vigente en materia de adquisición y expropiación de inmuebles.

Que, en el caso concreto, la finalidad pública de la intervención se encuentra vinculada con la ejecución de una infraestructura municipal destinada a mejorar el servicio de abastecimiento y las condiciones de seguridad, salubridad, ordenamiento urbano y desarrollo económico de la población de Chiclayo, debiendo garantizarse que las actuaciones necesarias para su ejecución se desarrollen en observancia del ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 31277 constituye el antecedente legislativo directo de las actuaciones necesarias para obtener la totalidad del espacio requerido para la ejecución del nuevo mercado, habiendo establecido expresamente a la Municipalidad Provincial de Chiclayo como sujeto activo de la expropiación y determinado los treinta y siete inmuebles comprendidos; sin embargo, los avances administrativos efectuados durante los años 2025 y 2026 evidencian que el procedimiento requiere aún culminarse para hacer posible la ejecución integral del proyecto.

Que, la información institucional disponible acredita que se han realizado actuaciones materiales y administrativas dirigidas a viabilizar la intervención, entre ellas el saneamiento físico-legal, las notificaciones correspondientes, actuaciones registrales, elaboración de expedientes y verificaciones técnicas de los inmuebles; sin embargo, persisten condiciones que deben ser superadas para alcanzar la disponibilidad integral del área y avanzar hacia la ejecución efectiva de la obra.

Que, asimismo, la Municipalidad Provincial de Chiclayo ha informado sobre dificultades presupuestales para afrontar simultáneamente las actuaciones vinculadas con los treinta y siete inmuebles, habiéndose evaluado alternativas de ejecución gradual y mecanismos de financiamiento, circunstancia que refuerza la necesidad de promover una adecuada articulación entre los distintos niveles y entidades del Estado, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal.

Que, la modernización del Mercado Modelo de Chiclayo generaría beneficios sociales y económicos vinculados con la posibilidad de contar con una infraestructura moderna para el abastecimiento de la población, mejores condiciones sanitarias y de seguridad, mayores niveles de formalización comercial, nuevas oportunidades económicas para productores locales y regionales y una mejora del ordenamiento urbano, beneficiando tanto a comerciantes como a los consumidores que concurren diariamente a dicho centro de abastos.

Que, la ejecución de las actuaciones pendientes deberá efectuarse respetando la disponibilidad presupuestaria, las disposiciones que regulan el gasto público y el derecho constitucional de los propietarios al pago previo de la indemnización justipreciada que corresponda, sin que la presente declaración implique exceptuar, sustituir o modificar los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Que, la ejecución integral del "Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo" guarda relación con los objetivos de descentralización y desarrollo territorial, generación de empleo digno y productivo, seguridad alimentaria, competitividad y formalización de la actividad económica, así como desarrollo de infraestructura, en la medida que busca fortalecer las capacidades del gobierno local, mejorar la provisión de servicios, promover la actividad económica y contribuir a reducir las brechas de infraestructura existentes.

Que, en atención a lo expuesto, resulta de interés nacional promover la continuidad, impulso y culminación de las acciones necesarias para la ejecución integral de la obra municipal denominada "Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo", así como fomentar la articulación entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y las entidades competentes del Poder Ejecutivo para que, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y conforme a la legislación vigente, adopten las medidas administrativas, técnicas, legales y presupuestales que correspondan para viabilizar su ejecución.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Único. Declárase de interés nacional la expropiación de los treinta y siete (37) inmuebles ubicados en el interior del Mercado Modelo de Chiclayo, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, necesarios para garantizar la disponibilidad física y legal de los predios destinados a la ejecución de la obra municipal denominada "Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo".

Para tal efecto, las entidades competentes, en el marco de sus atribuciones y de la legislación vigente, promueven y adoptan las acciones legales y administrativas necesarias para garantizar la disponibilidad física y legal de los predios requeridos para la ejecución de la obra.

Lima, 24 de setiembre del 2026

CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DEL PERÚ
Firmado digitalmente por: DOMINGUEZ HERRERA Carlos Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2026 09:09:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTRO CRUZ Javier Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2026 17:00:25-0500

Javier Alejandro Castro Cruz
Diputado de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON DE VETTORI Cecilia Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2026 18:30:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DODERO JOVICH Pierangeli Daniela FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2026 09:28:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: COLUMBUS MURATA Diethell FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2026 10:08:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TICLLA RAFAEL Segundo Senovio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2026 15:30:53-0500